

DECRETO ALCALDICIO N° 3302 /

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

La Resolución Exento N° 1196, de fecha 12 de Abril del 2011, del Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa Ges Odontológico Adulto, suscrito con fecha 14 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/04/2011

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Servicio de Salud del Maule  
Programa Odontológico

## CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ADULTO

En Talca, 14 de Marzo del 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 3 Sur N° 740 de Talca, representado por su Director **Dr. Luis Felipe Puelma Calvo**, médico cirujano, Rut 7.621.688-6, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde(s) Don Juan Carlos Diaz Avendaño, Ingeniero Comercial, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto N° 132 del 27/12/2010 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa GES Odontológico Adulto.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta **N° 64 del 14/02/2011**, del Ministerio de Salud y deberá entenderse, por tanto, como el conjunto de estrategias y actividades destinadas a favorecer las medidas de fomento, prevención y recuperación de la salud oral de Adultos de 60 años.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del Programa GES Odontológico del Adulto:

### **1)- Componente 1: Atención odontológica adultos GES (Salud oral integral a adultos de 60 años)**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 92.329.666**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

f

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1	Altas Odontológicas integrales en adultos de 60 años	400 altas integrales en adultos de 60 años comprometidas	\$ 92.329.666
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 92.329.666</b>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del componente del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen la meta:

componente	estrategia	indicador	Meta Anual
Atención odontológica adultos	GES Salud oral integral a adultos de 60 años	(Número de altas integrales GES de adultos de 60 años / Número de altas integrales GES de adultos de 60 años totales comprometidas)*100	100%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>

**DÉCIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso. Asimismo sí, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Dpto. Recursos Financieros del Servicio. Lo anterior, se ratifica en Ordinario N° 5574 del 10 de Diciembre del 2009, enviado a la Municipalidad.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

**DÉCIMA QUINTA:** La personería del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, para representar al Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto N° 108 del 14/09/2010 del Ministerio de Salud. La personería de Don Juan Carlos Díaz Avendaño para representar a la Municipalidad de Talca, consta en Decreto Alcaldicio N° 5346 del 6.12.2010.

  
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD TALCA

  
DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE



ANEXO 1: GES ODONTOLÓGICO ADULTO  
META E INDICADORES

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO VERIFICACION
<b>Componente 1: Atención Odontológico adultos</b>	Altas odontológicas integrales en adultos de 60 años	Cumplimiento del objetivo N°1:  Indicador: <u>N° de altas integrales en adultos de 60 años</u> Total altas comprometidas *100	REM 09 Sección C celda P71/registro población año actual

3303

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

La Resolución Exento N° 1199, de fecha 12 de Abril del 2011, del Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa Odontológico Familiar, suscrito con fecha 14 de Marzo del 2011, entre a I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Direc. Comunal de Salud
  - Secplan
  - Servicio Salud del Maule
  - Depto. Jurídico
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 25/04/2011
- Yay*

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





Servicio de Salud del Maule  
Programa Odontológico

## **CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO FAMILIAR**

En Talca, 14 de Marzo del 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 3 Sur N° 740 de Talca, representado por su Director **Dr. Luis Felipe Puelma Calvo**, médico cirujano, Rut 7.621.688-6, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde (s) Don **Juan Carlos Díaz Avendaño**, Ingeniero Comercial, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el Decreto Supremo anual del Ministerio de Salud que determina el aporte estatal a los establecimientos de atención primaria de salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Odontológico Familiar.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución **Exenta N° 30 del 21/01/2011**, del Ministerio de Salud y deberá entenderse, por tanto, como el conjunto de estrategias y actividades destinadas a favorecer las medidas de fomento, prevención y recuperación de la salud oral de niños de 6 años, embarazadas y la atención odontológica de Urgencia.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Odontológico Familiar:

- 1) Componente 1: Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)**
- 2) Componente 2: Atención dental en embarazadas**
- 3) Componente 3: Atención dental de urgencia**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 55.500.412** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1.1	Altas totales en niños 6 años	<u>80%</u> altas totales 6 años Pobl. Per capita valid.2011	<b>\$ 3.113.339</b>
2	COMPONENTE Nº 2.1	Altas totales en embarazadas	<u>60%</u> altas totales en gestantes Total ingresos a control 2011	<b>\$ 52.387.073</b>
3	COMPONENTE Nº 3.1	Atención de urgencias odontológicas ambulatoria	De acuerdo a demanda	<b>\$ 0 (incluido en per cápita)</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 55.500.412</b>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual
Atención dental en niños	GES Salud oral 6 años	(Nº total de altas odontológicas de niños de 6 años realizadas/población inscrita o asignada niños de 6 años)*100	<b>80%</b>
Atención dental en embarazadas.	GES salud oral de la embarazadas	(Nº total de altas odontológicas de embarazadas/ Total de gestantes ingresadas a control)*100	<b>60%</b>
Atención dental de urgencia	Ges urgencia dental ambulatoria	(Nº total de urgencias odontológicas GES / Población beneficiaria)*100	<b>Línea base (No afecta a Reliquidación)</b>

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo.

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos a los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>

**DÉCIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso. Asimismo sí, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Dpto. Recursos Financieros del Servicio.  
Lo anterior, se ratifica en Ordinario N° 5574 del 10 de Diciembre del 2009, enviado a la Municipalidad.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

**DECIMA QUINTA:** La personería del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, para representar al Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto N° 108 del 14/09/2010 del Ministerio de Salud. La personería de Don Juan Carlos Díaz Avendaño para representar a la Municipalidad de Talca, consta en Decreto Alcaldicio N° 5346 del 06.12.2010.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**  
**ALCALDE (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD TALCA**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**



ANEXO 1: GES ODONTOLÓGICA FAMILIAR  
METAS E INDICADORES

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO VERIFICACION
<b>Componente 1: Atención dental en niños</b> Estrategia: GES salud oral integral 6 años	Altas odontológicas totales en niños de 6 años	Cumplimiento del objetivo N°1:  Indicador: <u>Nº de altas totales en niños 6 años</u> Pobl.inscrita validada año actual *100	REM 09 Sección C celda G71/registro población año actual
<b>Componente 2: Atención dental en Embarazadas</b> Estrategia: GES salud oral de la embarazada	Altas odontológicas totales en embarazadas	Cumplimiento del objetivo N°2:  Indicador: <u>Nº de altas totales en embarazadas</u> Total de ingresos a control año actual*100	REM 09 Sección C celda M71/ REM 05 Sección A celda C10
<b>Componente 3: Atención dental de Urgencia</b> Estrategia: GES Urgencia dental ambulatoria	Atención de Urgencias odontológicas ambulatorias	Cumplimiento del objetivo N° 3:  Indicador: <u>Nº consultas Urgencia GES realizadas año actual</u> Total consultas urgencia GES +No GES *100	REM 09 Sección A celda D19/celda D19+D20





**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

3311

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 3 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 087, de fecha 14 de Abril del 2011, de Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos el señor Administrador Municipal informa que no había conocimiento del término del Convenio Marzo con las Empresas que prestan habitualmente estos servicios a este Municipio.

2.- Que, encontrándose en el plazo de la presentación de la Cuenta Pública, no existía el tiempo necesario para poder licitar la prestación del servicio.

3.- Que la cotización del proveedor señor Juan Antonio Meza Gutiérrez, cumple con los requerimientos para la entrega del servicio y la calidad deseada.

4.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra g) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 7 letra f) de la misma Ley, dice relación con la importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor JUAN ANTONIO MEZA GUTIERREZ, RUT. N° 12.079.225-3, la suma de \$ 1.200.000,=(un millón doscientos mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a servicios de Banquetería efectuado para la presentación de la Cuenta Pública.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-08-011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Área 3, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
 ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° 3310 /

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3264, de fecha 29 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3264, de fecha 29 de Abril del 2011, mediante el cual se otorga giro global a nombre de la señor SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES, RUT. N° 5.110.549-4, para adquisición de 3 galvanos recordatorios destinados a la inauguración de la Escuela Brilla El Sol, en el sentido de establecer que el monto es de \$ 75.600,=(setenta y cinco mil seiscientos pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Sra. Sonia Munizaga Reyes
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/05/2011

- *Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3306

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 258, de fecha 25 de Abril del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, el Oficio (O) N° 444, de fecha 14 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales (S), el Decreto Alcaldicio N° 5879, de fecha 31 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Compléntese Decreto Alcaldicio N° 5879, de fecha 31 de Diciembre del 2010, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública "Reparaciones Menores en Diversos Establecimientos Educativos, Talca", a CONSTRUCTORA GESTCO LTDA., RUT. N° 76.017.518-8.747-5, con domicilio en Calle 12 Oriente N° 353 Talca, representada por el señor Álvaro Muñoz Arancibia, RUT. N° 12.297.119-8 y Guillermo Mura Hernández, RUT. N° 14.279.541-8, en la suma de \$ 48.236.633,=(cuarenta y ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, en el sentido de establecer que los Proyectos y montos son los siguientes:

PROYECTO	MONTO IVA. INCL.	PLAZO DE EJECUCION (a contar de la fecha de entrega de terreno)	MANO DE OBRA
Reposición de Cierro Interior Escuela El Culenar, Talca	3.986.944.-	30	6
Terminación Aulas y Construcción Cierro Escuela Coop. Lircay, Talca	11.661.037.-	60	21
Construcción de Cierro Perimetral y Reemplazo de Cub. Escuela Uno San Agustín, Talca	32.588.652.-	60	35

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

## DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- 12 Oriente N° 353 Talca
- Dentro Jurídico

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 287289, 295 y 302, de fecha 12, 13 y 15 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 27 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario de las personas que a continuación se mencionan:

- ROSALIA DEL CARMEN GAJARDO GUZMAN, RUT. N° 2.988.370-K, con domicilio en Calle El Mirador calle Cota N° 29 Talca.
- MIREYA DEL CARMEN ASTUDILLO GOMEZ, RUT. N° 4.142.963-1, con domicilio en calle 16 ½ Sur 2 Oriente N° 862 Talca.
- MARIANA CARLOTA JIMENEZ FUENZALIDA, RUT. N° 4.219.616-9, con domicilio en calle 11 Poniente, Pasaje 2 y 3 Sur N° 257 Villa El Peñón Talca.
- ADRIANA DE LAS M. RODRIGUEZ YAÑEZ, RUT. N° 3.939.681-5, domiciliada en Villa Jardín del Valle 17 Poniente N° 01010 Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantiene con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados (4)
- ✓ - Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

28/04/2011

*Yamay*

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3307

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 174, de fecha 20 de Abril del 2011, de Encargado Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, el Decreto Alcaldicio N° 0512, de fecha 31 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 0512, de fecha 31 de Enero del 2011, se contrató mediante trato directo a la Empresa Marcelo Rivano Ltda., camión aljibe hasta el 31 de Enero del 2011 para riego de áreas verdes mientras se resuelve Propuesta Pública.

2.- Que, en el punto 3 del Decreto Alcaldicio citado precedentemente se establece que el plazo de la prestación podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades del servicio por causa justificable por parte del Municipio.

3.- Que, la Empresa continuó prestando servicios de riego de áreas vedes por los meses de Febrero y Marzo de 2011, facturas que a la fecha de encuentran impagas.

DECRETO:

Amplíese hasta el mes de Marzo el 2011, el plazo de contratación mediante Trato Directo con la EMPRESA MARCELO RIVANO LTDA., RUT. N° 89.799.000-8, por un camión aljibe para riego de áreas verdes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. Aseo y Ornato
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/04/2011

*yaut*

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



ALCALDIA

3309

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 3 MAYO 2011

VISTOS:

Ord. N° 071 de fecha 04 de Abril 2011 del Señor Administrador de la Macroferia, quien solicita se le autorice al SR. NIVALDO BRAVO BRAVO RUT N° 03.226.053-5, para que ocupe un retazo de terreno desocupado de 2.66 mts2 y que se le encuentra ubicado en calle B sector 1 lado Poniente N° 17 – A de la Macroferia - Ord N° 195 de fecha 13 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Autorícese al SR. NIVALDO BRAVO BRAVO RUT N° 03.226.053-5, para que ocupe y trabaje el retazo de terreno de 2.66 mts2, ubicada en calle B sector 1 lado Poniente N° 17 – A de la Macroferia .-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 3.011= (tres mil once pesos ) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAA/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

13/04/2011.-



ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



3299

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 3 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 309, de fecha 20 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2312, de fecha 09 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor Jaime Francisco Valdés Valenzuela (Q.E.P.D.), con domicilio en 14 Norte N° 2057 Población Faustino González Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

25/04/2011

*Yamil*

*[Handwritten signature]*



3297

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 424, de fecha 11 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 07 de Abril del 2011, correspondiente a la Obra "Conservación y Ampliación Patio Liceo de Cultura y Difusión Artística, Talca", contratada al señor ROBERTO SOTO MUÑOZ, mediante Decreto Alcaldicio N° 2260, de fecha 30 de Junio del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Secretaría (Contraloría)
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/04/2011

*yaut*

3296

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

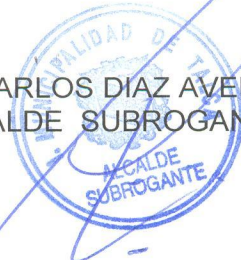
El Decreto Alcaldicio N° 2616, de fecha 08 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad 2010, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 19 de Abril del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOC. AGRICOLA Y COMERCIAL LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad 2010, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cyt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- ↓ Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/04/2011

*Juaret*

*[Handwritten signature]*



3295

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 452, de fecha 21 de Abril del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reparación y Mejoramiento de Servicios Higiénicos, 1ra. Etapa, cementerio Municipal, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SÈPULVEDA SEPULVEDA	: Director De Obras Municipales
- BLANCA AZOCAR ANDRADE	: Arquitecto DOM
- MARCO MERLIN ALCANTARA	: Constructor Civil ITO
- JORGE FERNANDEZ FUENTES	: Arquitecto DOM

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Obras Municipales
  - Secplan
  - Depto. Control
- 26/04/2011

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Firma manuscrita]*

APPROBADO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Javier*

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 441, de fecha 14 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Designase a los funcionarios municipales que se individualizan a continuación como integrantes de la Comisión Recepción Provisoria de la obra "Construcción Parque Padre Hurtado, Talca".

- |                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| ➤ SR. LUIS GUTIERREZ PARDO      | : DIRECTOR DE OBRAS (S) |
| ➤ SR. PATRICIO HERNANDEZ BRAVO  | : ARQUITECTO PROYECTO   |
| ➤ SRA. PATRICIA HERNANDEZ DURAN | : CONSTRUCTOR CIVIL     |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direcc. de Obras Municipales
  - Secplan
  - Depto. Control
- 21/04/2011

*Yamil*



3293

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 3 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 096, de fecha 20 de Abril del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 461, de fecha 28 de Marzo del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 18.433,=(dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos) a la señora ENRIQUETA DEL C. LARA RUT. N° 3.717.951-5, correspondiente a multa cobrada por concepto de Artículo 52° Ley de Rentas Municipales, en su Patente Rol N° 23245 de giro Venta de Diarios y Revistas, por cuanto visto los antecedentes no registra inicio de actividades, se toma conocimiento que el Contribuyente es distribuidor de Diarios y Revistas y quien asume el Impuesto por las ventas es la Empresa Editora.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/04/2011

yavit

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE TALCA  
ALCALDE SUBROGANTE  
APROBADO  
CONTADOR

3292

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 3 MAYO 2011,

VISTOS:

El Memorandum N° 032, de fecha 14 de Abril del 2011, de Alcaldía, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor JUAN MORAGA ORELLANA, RUT. N° 7.966.120-1, Factura N° 3259, de fecha 24 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 214.200,=(doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a reparación de automóvil Chevrolet Spark, Patente CBHK 99, color blanco.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-06-002-001 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/04/2011

*yaber*



TALCA, 3 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio de fecha 29 de Abril del 2011, de Encargado Departamento de Comunicaciones y Relaciones Pública, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficio de los Vistos, el señor Encargado del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Pública informa que por encontrarse cercana la fecha de celebración del Aniversario de Talca, el Municipio desea entregar información general de los Servicios Municipales a la comunidad talquina.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra g) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 7 letra f) que dice relación con la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a IMPRESORA CONTACTO LTDA., RUT. N° 89.396.100-3, la suma de \$ 475.00,=(cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) más IVA., correspondiente a la confección de 5.000 dípticos y 10.000 volantes en papel couche, para ser entregados a la comunidad talquina con motivo de la celebración del Aniversario de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-07-002 "Servicio de Impresión", Área 3, Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Of. Comunicaciones
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3290

18664

TALCA, 3 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 251, de fecha 20 de Abril del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, la cotización N° 1.640, de fecha 05 de Abril del 2011 que contiene detalle de las mecánicas de suelo ejecutadas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos, la Secretaria Comunal de Planificación manifiesta que para emplazar un Proyecto en terrenos ubicados en calle 1 Oriente 12 Sur se solicitaron 2 mecánicas de suelo, a través de Nota de Pedido N° 18225, de fecha 03 de Marzo del 2011, emitiéndose la Orden de Compra I.D. 2291-768-SE11, adjudicándole a Laboratorio Controlab E.I.R.I.

2.- Que debido a las características del terreno y la gran superficie que abarca, el Ingeniero de la Secretaría Comunal de Planificación solicitó 2 calicatas adicionales a la misma Empresa citada precedentemente debido a la urgencia de éstas.

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a LABORATORIO CONTROLAB E.I.R.I. RUT. N° 52.005.196-1, la suma de \$ 305.379,=(trescientos cinco mil trescientos setenta y nueve pesos) impuesto incluido, correspondiente a 2 mecánicas adicionales en terreno ubicado en calle 1 Oriente 12 Sur Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 31.02.999.049 "Estudio Preinv, Proy. Dist. Sectores", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGNTE



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3298

TALCA, **3 MAYO 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 471, de fecha 09 de Abril del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que  
la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes que se individualizan han dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patentes sean estas Comerciales, Profesionales o Microempresa o Microempresa Familiar, en virtud de los Artículos 23ª al 34ª de la Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y Art., 14º de D.S. 1980.

DECRETO:

Déjase establecido que se han otorgado las Patentes Comerciales, Patentes Profesionales, Patentes Microempresa y Patentes Comerciales Provisorias, que se individualizan a continuación y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica en cada caso, correspondiente al mes de mayo del 2011:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FEC OTC
218204	053316017-4	BELMAR RAMIREZ ELIZABETH DE LAS NIEVES Y OTRA	LOS TILOS 497 VILLA EDEN	COMIDA RAPIDA	01/03
218205	009108803-7	BLANCO CAMPAGNE JOSE LUIS	AVDA. ISIDORO DEL SOLAR 260	BAZAR - FOTOCOPIAS Y OFICINA ASESORIAS INMOBILIARIAS Y PROFESIONAL	01/03
218209	022141386-5	BEISA MIGUEL ANGEL	5 1/2 ORIENTE G 3841 26 1/2 NORTE	ALMACEN	02/03
218210	076116378-7	DISTRIBUIDOR CRV SPA	1 NORTE 1382 LOCAL 5	SERV. DE TELEFONIA MOVIL Y COMERC. DE EQUIPOS DE COMUNICACION	03/03
218211	007197122-8	REYES ROJAS RICARDO ENRIQUE	18 SUR 104	COMIDAS AL PASO	03/03
218215	076107866-6	COMERCIAL IOB LTDA.	1 SUR 898 LOCAL 8 Y 9	PANADERIA Y PASTERERIA	03/03
218216	013796145-8	ULLOA RAMOS DARIEN PAULA	9 NORTE 2070	BAZAR- LIBRERIA	04/03
218219	063314959-6	ABURTO MOYA SOFIA TERESA Y OTRO	CALLE 14 SUR 610 JUAN PABLO SEGUN	COMIDAS AL PASO	04/03
218225	006567292-8	SOTO SAAVEDRA MARIA EMILIA	8 ORIENTE 1114 1 SUR 1 NORTE	COMERCIALIZACION DE ARTICULOS Y ROPA DEPORTIVA	08/03
218229	013950030-K	ARRIAGADA DIAZ ELIZABETH POLYANA	8 ORIENTE 1120 1 SUR 1 NORTE	DEPILACION	08/03
218231	016270625-K	PALOMINO LORCA NICOLE ALEJANDRA	13 ORIENTE 940 LOC. 3	LIBRERIA - FOTOCOPIAS Y ARTICULOS DE CUMPLEAÑOS	09/03
218233	013858460-7	GOROSTIAGA VILLAR NICOLAS SERGIO	7 NORTE A 2284 VILLA LOS AROMOS	CARNICERIA - ROTISERIA - ALMACEN - BAZAR - LIBRERIA - VTA. DE FRUTAS - VERDURAS - ELABORACION DE CERDO A LA CHILENA - RECARGA DE CELULARES Y OF. ADMINIST. CONTRATISTA EN OBRAS MENORES	09/03
218234	017039550-6	WONG OLAVE CYNTHIA DENISSE	10 1/2 SUR 1530 8 Y 9 OTE.	ALMACEN Y BAZAR	09/03
218236	076051309-1	IMPRESOS TRAZOS S.A.	12 ORIENTE 1040 LOCAL 5	VENTA DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD	09/03
218239	076069825-1	GONZALEZ Y VALDES LTDA.	AVDA. COLIN 170	ELABORACION Y VENTA DE CECINAS - LACTEOS Y CARNES	10/03
218242	008128325-5	CASTRO ALCAINO EYA DEL CARMEN	14 ORIENTE 1159	VENTA PRENDAS DE VESTIR	14/03
218243	012542644-1	GONZALEZ CASANOVA OLGA ANDREA RENATA	3 NORTE 1425 7 Y 8 ORIENTE	PELUQUERIA Y DEPILACION	14/03
218247	014632174-3	PINTO BRITO JUAN CARLOS	12 ORIENTE 1235 1 Y 2 NORTE	VENTA DE CONFITES - GALLETAS - CIGARROS - PAGO DE SERVICIOS - JUEGOS DE POKER Y LOTERIA - DIARIOS Y REVISTAS	15/03
218248	006133651-6	CACERES ESPINOSA AURORA DEL CARMEN	MARIA DEL VALLE 22 HUILQUELMU PADRE ALFONSO URZUA	ALMACEN Y ROTISERIA	15/03
218249	086708800-8	FEROUCH S.A.	AVDA. CIRCUNVALACION OTE 1055 LOC 107 AL 109	VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR.	15/03
218250	017184358-8	MANQUILEF GONZALEZ PABLO ANDRES	29 ORIENTE 548 6 Y 7 SUR PB. SAN LUIS IV	ALMACEN	15/03
218252	015598129-6	MONJE URIBE VIANNEY ALEJANDRA	11 ORIENTE 1247 LOCAL 6	PELUQUERIA	15/03
218253	004820268-3	BELTRAN ROJAS JAIME ANTONIO	12 OTE 1 Y 2 SUR LOC. 16 LOS TENDALES	PAQUETERIAS Y ZAPATERIA	16/03
218256	010723269-9	SEPULVEDA BERRIOS JACKELINE DEL CARMEN	5 SUR 2031 13 Y 14 OTE.	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	17/03
218257	076134032-8	CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL RIO CLARO LTDA	1 NORTE 931 OF. 511 ED. PORTAL DEL MAULE	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION	17/03
218258	011174975-2	ABURTO YAÑEZ TOMAS ALEJANDRO	4 ORIENTE 25 13 1/2 SUR	VENTA POR CATALOGO ARTICULOS DE TOCADOR Y COSMETICOS	17/03
218266	009594853-7	QUINTEROS VILCHES ROSA MARIA	14 1/2 ORIENTE A 1885 7 Y 8 NORTE	ALMACEN	18/03
218267	015339375-3	SALGADO AGURTO MAXIMO CRISTIAN	6 ORIENTE 1132 LOC. 8	RELOJERIAS - JOYERIA - REPARACION DE RELOJES Y JOYAS REVELADO DIGITAL Y VENTA DE INSUMOS COMPUTACIONALES.	18/03
218268	076482610-8	CONSTRUCTORA FEDERICO FERNANDO SOTO JARA E.R.L.L	14 NORTE 1996	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA.	18/03

**PATENTES COMERCIALES DEFINITIVAS:**

218271	076130875-0	CAFE MENA Y BASTIAS LTDA.	AVDA. ISIDORO DEL SOLAR 9	18/03
218272	013950183-7	FUENTES FUENTES MARCELA GUADALUPE	2 NORTE-1773 10 Y 11 ORIENT	21/03
218275	009364536-7	MARTINEZ PEREZ PAULINA DE LAS NIEVES	14 ORIENTE 1118 1 SUR Y 1 NTE.	21/03
218277	076097467-6	SOC. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DIAZ Y ANDRADE LTDA.	18 1/2 ORIENTE 140 10 SUR	21/03
218279	076134056-5	SOC. INSTITUTO DE CAPACITACION ISAMAR LTDA.	2 SUR 772 OF. 601	21/03
218281	014019978-8	LARA BUSTOS MARIO ALBERTO	1 SUR 1646 9 Y 10 OTE.	22/03
218283	096505760-9	COLBUN S.A.	1 NORTE 931 OF. 515	22/03
218284	012358812-6	HERNANDEZ ALDANA JOSE RAMON	13 ORIENTE 938 LOC.4	22/03
218286	006689796-6	ALFARO BRAVO MIRTHA LUCY DEL CARMEN	5 PONIENTE SIN FRENTE U. AUTONO	23/03
218288	076133161-2	INVERSIONES GASTRONOMICAS EL RINCON SPA	2 SUR 1014 LOCAL 7 Y 8	23/03
218289	076047550-5	TECNOMOVIL LTDA	AVDA CIRCUNVALACION OTE 1055 LOC. 169	23/03
218290	009025202-K	TOLOZA SALINAS PATRICIO ENRIQUE	7 ORIENTE 1086 1 Y 2 SUR	24/03
218296	009018934-4	RAMIREZ SAZO LAURA DEL TRANSITO	5 ORIENTE 986	25/03
218298	076061134-4	SUSHI ROLL RESTOBAR LTDA.	2 SUR 1014 LOCAL 2	25/03
218299	076113893-6	EL MEJOR CAFE LTDA.	2 SUR 1014 LOC. 6	25/03
218301	009840828-4	ARAVENA MEDEL UBELDINA DEL TRANSITO	29 ORIENTE 1 12 SUR COOP MANUEL FERNANDEZ	28/03

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FEC	OTC
218302	012520553-4	BLAKE COFRE LORETO ANDREA	2 SUR 1014 LOC. 3	FUENTE DE SODA	28/03	
218305	010878239-0	RAMIREZ FARIAS MIGUEL ANGEL	11 ORIENTE 1405 3 NORTE	PANADERIA Y ROTISERIA	28/03	
218309	076134928-7	SOC. COMERCIAL H Y A LTDA.	2 SUR 1014 LOC. 5	COCINERIA	29/03	
218311	076511460-8	RONALD MAURICIO ZAMBRANO NAVARRETE CONSULTORA EIRL.	1 PONIENTE 1060 OF. 31	OFICINA EN ASESORIAS HABITACIONALES	29/03	
218316	009489952-4	VILLARROEL VILLEGAS JOVANKA CECILIA	8 SUR 2625	TALLER ARTESANAL DE TAPICERIAS.	31/03	
-	-	-	-	-	-	-
218203	013612020-4	PEREZ REYES JACQUELINE ESTER	PUE. 16 1/2 NORTE A 1744 10 Y 11 OTE. VILLA DON ARTURO	SERVICIO DE INTERNET - BAZAR Y LIBRERIA	01/03	
218207	006181655-0	CERVELA CERVERA MANUEL GERARDO	11 1/2 SUR 3713 33 Y 34 SUR VILLA SAN ANTONIO	BAZAR - PAQUETERIA - LIBRERIA Y FOTOCOPIAS	01/03	

**PATENTES COMERCIALES ACOGIDAS A MICROEMPRESA FAMILIAR (LEY 19749):**

218212	010759313-6	LARA VILLALOBOS CHRISTIAN ANTONIO	1 ORIENTE 211 EL ARENAL	03/03	BAZAR – LIBRERIA – SERV. DE INTERNET – RECARGA CELULARES – VENTA DE
218220	011896000-3	LOPEZ SANCHEZ CARMEN KARINA	PANGUILEMO 15	04/03	JUEGOS DE POLLA Y LOTERIA – BEBIDAS – CONFITES Y HELADOS – CENTRO DE
218222	014071704-0	DIAZ PACHECO JONATHAN FELIX	6 ½ ORIENTE 2484 14 NORTE	07/03	LLAMADOS Y PAGO DE SERVICIOS
218227	010227834-8	MONTECINO GOMEZ BEATRIZ MARCELA	EL ORIENTE SIN MERCEDES	08/03	ARTESANIA Y MANUALIDADES
218232	008248949-5	MUNOZ BELLO CARLOS MANUEL	6 ORIENTE 2071 9 Y 10 NTE.	09/03	ALMACEN – ROTISERIA Y BAZAR
218235	010985012-8	CASTRO MEZA JACQUELINE DEL ROSARIO	16 NORTE 2086 13 Y 14 ORIENT P. FAUSTINO GONZALEZ	09/03	TALLER ARTESANAL DE MUEBLERIA
218238	006215218-4	ROCCO MARABOLI ELIANA DEL CARMEN	26 SUR B 0115 VILLA FLORENCIA	10/03	ALMACEN – ROTISERIA Y BAZAR
218241	012520521-6	URRUTIA VALENZUELA SANDRA DEL PILAR	14 ½ ORIENTE 1425 2 Y 3 NORTE	11/03	COMIDAS AL PASO
218244	009328055-5	SANCHEZ GARRIDO LAURA DEL CARMEN	16 NORTE 1005 3 ORIENTE JOSE MIGUEL CARRERA	11/03	VENTA DE CONFITES Y BEBIDAS
218254	005597836-0	VARGAS NUÑEZ HECTOR ENRIQUE	3 PONIENTE 298 13 SUR POBL. INDEPENDENCIA	14/03	ALMACEN – ROTISERIA – BAZAR – FRUTAS Y VERDURAS
218264	013818371-8	FLORES ARAYA JUAN RODRIGO EDUARDO	20 SUR 0215 5 PTE. E	16/03	CONFECION DE PRENDAS DE VESTIR
218273	013786845-8	ROJAS HENRIQUEZ PAMELA ALEJANDRA	33 ORIENTE C 475	18/03	COMIDAS AL PASO Y SERVICIOS DE BANQUETERIA.
218278	010215354-5	RAMIREZ IBARRA PAULINA DEL PILAR	27 ORIENTE 289 8 Y 9 SUR	21/03	ALMACEN – ROTISERIA – BAZAR Y LIBRERIA
218280	008915690-4	VERGARA TRONCOSO MARIA SOLEDAD DE LAS MERCEDES	13 ORIENTE 1746 6 ½ NTE. VILLA LOS CONQUISTADORES	21/03	LIBRERIA, BAZAR – CONFITES – BEBIDAS Y FOTOCOPIAS
218287	008976492-0	ALEGRIA MANRIQUEZ GRACIELA DEL CARMEN	PJE 15 ORIENTE 1948 8 Y 9 NTE. VILLA LOS CRISTALES	21/03	ALMACEN – ROTISERIA – BAZAR – FRUTAS Y VERDURAS
218292	015135447-5	JARA VALDES ROXANA DEL CARMEN	15 NORTE 742 ESQ. 1 PTE. JOSE MIGUEL CARRERA	22/03	PELUQUERIA
218293	015772745-1	AVILA VALENZUELA MARIA GRACIELA	PJE 8 ORIENTE B 3442 23 NORTE CONDOMINIO DE LIRCAY	24/03	ALMACEN – ROTISERIA Y BAZAR
218294	009348117-8	ARENAS VALDES MARISOL DEL CARMEN	7 ORIENTE D 3249 21 ½ NORTE CONDOMINIO DE LIRCAY	24/03	PASTELERIA – VENTA DE BEBIDAS – CONFITES Y HELADOS
218297	012196676-K	SAAVEDRA SALGADO MARIA ANGELICA	14 SUR 48 8 Y 9 ORIENTE	25/03	ALMACEN – ROTISERIA – FRUTAS – VERDURAS Y BAZAR
218300	011439170-0	ORELLANA VALDIVIA JULIETA DEL CARMEN	17 SUR 1427 8 ORIENTE COLIN V	25/03	ALMACEN – ROTISERIA – LIBRERIA Y BAZAR
218303	009677230-0	COFRE LOPEZ ISOLINA DE LOS ANGELES	PJE 18 PONIENTE 0577 26 ½ SUR SAN FRANCISCO II	28/03	COMPRA VENTA DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS – VENTA DE
218304	016456166-6	MUÑOZ DIAZ FABIAN ESTEBAN	14 SUR 290 5 Y 6 OTE. POB. BRILLA EL SOL	28/03	BEBIDAS – HELADOS – GOLOSINAS Y BAZAR
218306	010676617-7	MENDOZA CEPEDA PATRICIO RENE	9 SUR 2790 PANAMERICANA SUR	28/03	AMASANDERIA
218310	017495575-1	PEREDO HENRIQUEZ PATRICIO MIGUEL	10 ORIENTE 68 12 SUR	29/03	ALMACEN Y VERDURERIA

**PATENTES COMERCIALES GIRADAS PROVISORIAS:**

218206	016270919-4	CASTRO FERRADA BORIS RODOLFO	9 NORTE 1360	01/03	COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES
218208	007791617-2	KANDALRAFT LOPEZ AIDA MARGARITA	9 ORIENTE 2	02/03	PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA
218213	013371997-0	ARAVENA MORAN PATRICIA LORENA	6 ORIENTE 953 2 Y 3 SUR	03/03	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NATURISTAS
218214	076107866-6	COMERCIAL IOB LTDA.	8 ORIENTE 1537	03/03	PANADERIA Y PASTELERIA
218217	014640083-3	SANGUINETTI MENESES HECTOR EDUARDO	2 SUR 889 DPTO. 3-C	04/03	PELUQUERIA

218218	005899595-9	CARTER RAMIREZ JOSE MIGUEL	7 ½ SUR B	3687 V. LOS CASTAÑOS	ALMACEN – BAZAR – CONFITES Y ROTISERIA	04/00
218221	008488254-2	AGUIRRE JERIA MARIA ALEJANDRA	AVDA. COLIN	SIN 21 SUR	VENTA DE MUEBLES Y ART. PARA EL HOGAR	04/00
218223	077917300-3	FABRICA DE CALZADOS ANTONELLI LTDA.	1 SUR 1622		VENTA DE CALZADOS	07/00
218224	008155000-K	TORRES PINOCHET LUIS SEBASTIAN	24 SUR	76 16 ½ PTE. VILLA GALILEA	OFICINA ADMINISTRATIVA DE GIRO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	08/00
218226	014399183-0	ALBORNOZ ORTIZ GERMAN EDUARDO	11 ORIENTE 1171	LOCAL 9	VENTA DE ROPA NUEVA Y USADA	08/00
218228	008488254-2	AGUIRRE JERIA MARIA ALEJANDRA	18 ORIENTE 19	3 NORTE	VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRICES	08/00

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FEC OTC
218230	014343625-K	AZOCAR LASTRA CLAUDIA DEL CARMEN	6 ½ SUR B	3513 32 Y 33 OTE.	08/00
218237	013611541-3	GARCIA BARRUETO CARLOS MANUEL	17 NORTE 1398	7 ORIENTE	10/00
218240	006428302-2	VERGARA AVENDAÑO MARTINA DEL CARMEN	9 ORIENTE 0259	17 SUR	11/00
218245	014573138-0	MUÑOZ RODRIGUEZ ANA ELISA	7 SUR	1425 7 Y 8 ORIENTE	14/00
218246	014016887-4	ROJAS GONZALEZ PAULA ALEJANDRA	1 NORTE 1613	9 Y 10 ORIENTE	14/00
218251	011954209-K	MOLINA ARAVENA ERIKA PAMELA DEL CARMEN	11 ORIENTE 1247	LOCAL 15	15/00
218255	014516289-0	VALDES PEREIRA SYLVIA PAOLA	14 SUR	1496 9 ORIENTE	16/00
218259	014534661-4	RETAMAL JARA JOSE ALFREDO	13 ORIENTE 944	LOCAL 1	17/00
218260	076125482-0	SOCIEDAD DE INVERSIONES D Y L LTDA.	1 SUR 1791		17/00
218261	076126619-5	PATRICIA MORAGA BRAVO PASTELERIA Y CAFETERIA CAPUCCINO EIRL.	2 NORTE 1481	7 ½ OTE.	17/00
218262	076109308-8	DISEÑO Y VESTUARIO TAMMO LTDA.	5 NORTE 5060		18/00
218263	005249121-5	BARRIOS CORDOVA SILVIA TERESA	1 NORTE ESQ. 4 OTE. MERCADO CENTRAL		18/00
218265	013757246-K	GREENE SAN MARTIN CAROLINA	AVDA COLIN	0946	18/00
218269	005535377-6	COMMENTZ IDE JUAN CARLOS	FUNDO LA OBRA PC	6 KM 4.5 CAM. SAN CL	18/00
218270	076134669-4	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TECH MARKET LTDA.	8 ORIENTE 1060		18/00
218274	012298758-2	NEIRA RETAMAL PAOLA ALEJANDRA	14 NORTE 1964	12 ½ ORIENTE	21/00
218276	012588309-5	FUENTES BRAVO FABIAN ANDRES	28 ORIENTE 510	PB. SAN LUIS IV	21/00
218282	013575770-5	VERDUGO VERDUGO RODRIGO ANTONIO	21 ½ NORTE 1503	8 OTE. CONDOMINIO DE LIRCA Y	22/00
218285	014132431-4	MONDACA ALBORNOZ PAOLA ALEJANDRA	2 SUR 1248	5 Y 6 ORIENTE	22/00
218291	076806230-7	FERRETERIA Y SERVICIOS TALCA LTDA.	2 SUR 494		23/00

218295	009324490-7	PONCE BRAVO ALICIA MERCEDES	24 1/2 ORIENTE 1656 5 Y 6 NORTE.	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS	24/0/
218307	007182584-1	MEZA GUTIERREZ SERGIO ANTONIO	11 ORIENTE 1125	COCINERIA	29/0/
218308	007182584-1	MEZA GUTIERREZ SERGIO ANTONIO	11 ORIENTE 1129	CARNICERIA	29/0/
218312	076030929-K	THERMOCOLD LTDA.	3 1/2 NORTE 1790	VENTA DE MAQUINARIAS DE REFRIGERACION.	29/0/
218313	077279360-K	LIQUIDADORES DE SEGUROS EN RED CARVALLO LTDA.	1 ORIENTE 1585	LIQUIDADORES DE SEGUROS	30/0/
218314	007831371-4	VALDIVIA AGUILLERA MARTA DE LAS MERCEDES	2 SUR 2286	ALOJAMIENTO	30/0/
218315	076049648-0	LUCRECIA DEL PILAR RAMIREZ Y FIERRO PELUQUERIA Y COSMETOLOGI	7 ORIENTE 1186	PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA	31/0/
218317	011133736-5	GARCIA CONTARDO GONZALO SEBASTIAN	2 SUR 1064-B 3 Y 4 OTE.	COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	31/0/

31897	016002871-8	RODRIGUEZ RAVANAL ANDRES ALONSO	24 1/2 ORIENTE 1647 5 Y 6 NTE. LOS CERRILLOS	ARQUITECTO	01/0/
31898	014018411-K	OPAZO MUÑOZ CRISTIAN ALEJANDRO	AVDA. SAN MIGUEL 3123 FCO. ANTONIO ENCINA	INGENIERO CONSTRUCTOR	04/0/
31899	013699257-0	WATKINS DONOSO JULIO EDUARDO	2 NORTE 3860 PORTONES DE PICHIMAPU	INGENIERO CONSTRUCTOR	04/0/
31900	013949728-7	RUIZ GARCIA JORGE EDUARDO	2 NORTE 3850 PORTONES DE PICHIMAPU	INGENIERO CIVIL	10/0/

**PATENTES PROFESIONALES DEFINITIVAS:**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



- Yaret*
- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Rentas Municipales
  - Depto. Patentes Comerciales
  - Depto. Control
- 25/04/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



3300

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

La Resolución Exento N° 1002, de fecha 30 de Marzo del 2011, del Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal, suscrito con fecha 09 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Direc. Comunal de Salud
  - Secplan
  - Servicio Salud del Maule
  - Depto. Jurídico
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 25/04/2011

*Yamil*





SERVICIO DE SALUD MAULE  
MODELO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE APS

## CONVENIO PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En Talca a 09 de Marzo de 2011, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 1 Oriente N° 936, representado por su Director Dr. LUIS FELIPE PUELMA CALVO, Médico Cirujano, RUT N° 7.621.688-6 del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N° 797, representada por su Alcalde, Sr. Juan Enrique Castro Prieto, RUT N° 8.507.396 - 6, Empresario, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 132 del 2010, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

### SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF).

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 58 del 11.02.2011, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF):

- Componente 1: Trabajo con Familias
- Componente 2: Consejerías individuales y familiares
- Componente 3: Participación social
- Componente 4: Capacitaciones
- Componente 5: Autocuidado



**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 93.482.374** (noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior, conforme al siguiente detalle:

- a) Implementación Centro Comunitario de Salud Familiar **Brilla el Sol: \$ 46.741.187** (cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete pesos)
- b) Implementación Centro Comunitario de Salud Familiar **Nuevo Horizonte: \$ 46.741.187** (cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete pesos)

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:**

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Indicador de Cumplimiento	Fórmula de cálculo	Meta Anual (1) CECOSF Brilla el Sol	Meta Anual (1) CECOSF Nueva Horizonte
1- Trabajo con Familias	Nº de estudios de familia/Total de familias inscritas en el CECOSF	6/600	5/500
2-Consejerías individuales y familiares	Nº de consejerías individuales/Total de población bajo control	60/1700	60/1200
	Nº de consejerías familiares/Total de familias inscritas en el CECOSF	10/600	28/500
3-Participación social	Nº de reuniones comunitarias/Total de población inscrita en el CECOSF	10/1700	20/1200
4-Capacitaciones	Nº de capacitaciones realizadas para los funcionarios del CECOSF/Total de funcionarios con desempeño en el CECOSF	11/11	10/10
5- Autocuidado	Nº de actividades de autocuidado realizadas para los funcionarios del CECOSF/Total de funcionarios con desempeño en el CECOSF	8/11	10/10
6-Gestión de reclamos	Nº de reclamos/ Total de población inscrita en el CECOSF	2/1700	0

**(1) Las metas deberán ser definidas por el equipo local previo a la firma del convenio, de acuerdo a lo observado el 2010 con un incremento de un 5% durante el 2011.**

Las actividades y metas enunciadas están orientadas a dar cumplimiento a los objetivos del programa:

- Implementar planificadamente dispositivos de participación social, que permitan el desarrollo del trabajo comunitario en pro de mejorar la gestión de las prestaciones de salud y satisfacción de los beneficiarios legales del Centro.
- Mejorar la accesibilidad a la red pública de salud, en el nivel primario de atención, mediante la funcionalidad de sus Centros Comunitarios de Salud Familiar, en una



vinculación directa con su centro de referencia, en este caso, un establecimiento Centro de Salud en etapa de desarrollo.

- Fortalecer el modelo de atención con enfoque familiar, estableciendo perfiles de la población, del territorio y de los equipos de salud, en función de ir mejorando el acceso, calidad y resolutivez de los servicios otorgados por la atención primaria de salud.

#### **SEXTA:**

Los recursos a que se refieren las letras de la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en doce (12) cuotas de \$ **7.790.198** (siete millones setecientos noventa mil ciento noventa y ocho pesos) mensuales.

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa:

#### **Monitoreo:**

El monitoreo de estas actividades será respecto de las actividades propuestas en Plan de Inversión con indicadores de resultado. Su medición, se efectúa a través de la verificación de la existencia de plan de inversión, convenios, contratos y proyectos aprobados, de manera proporcional a los compromisos pendientes.

#### **Evaluación:**

Se realizará una evaluación durante la ejecución del programa, en función de los indicadores establecidos tanto técnicos como financieros y sus medios de verificación. La evaluación se efectuará con corte al día 30 de Septiembre del año en curso.

#### **SÉPTIMA:**

En caso incumplimiento del por parte del Municipio, el Servicio de Salud rescindirá el convenio en forma inmediata y requerirá el reintegro de los recursos financieros percibidos.

#### **OCTAVA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa por el Centro, de acuerdo a lo establecido en éste, en su Anexo I, que se entiende formar parte integrante de este convenio y en las orientaciones de funcionamiento técnico del Cecosf, entregadas por el Servicio de Salud.

#### **NOVENA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada del Programa, objeto de este instrumento.

#### **DÉCIMA:**

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos, que determinan las cláusulas de este convenio. El equipo coordinador del CECOSF deberá presentar el **plan de inversión anual del gasto a la Dirección del Servicio, Subdepartamento Modelo de Atención y Gestión de APS, antes del 30 de abril del año en curso.**

En el evento que con ocasión de incumplimientos estos den origen a multas a favor de la Municipalidad, dichas multas deberán ser transferidas al Servicio.

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.



La Municipalidad deberá abrir una cuenta especial para el uso de estos recursos, cuya utilización deberá ser auditada periódicamente por el Servicio de Salud, a través de su Dpto. de Auditoría.

En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución

**DÉCIMA PRIMERA:**

El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente, el Servicio, podrá solicitar al Municipio información para efectuar monitoreos periódicos del Programa, la que deberá ser proporcionada en los plazos y formatos requeridos.

Igualmente, la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, a través del Servicio, podrá impartir instrucciones y pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo podrá renovarse automática y sucesivamente por períodos iguales, si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducir en su operación.

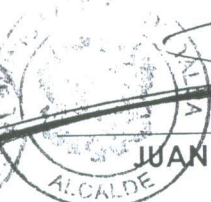
**DÉCIMA TERCERA:**

La personería jurídica del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, consta en Decreto Supremo N° 108 del 14.09.2010 del Ministerio de Salud.

La facultad de Don Juan Enrique Castro Prieto consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 09 de Diciembre de 2008.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio anula cualquier convenio suscrito anteriormente entre las partes sobre esta materia, se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio Salud, uno en poder de la Municipalidad, y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.



JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TALCA



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE

3301

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 3 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio N° 059, de fecha 19 de Abril del 2011, de Directora Regional de Turismo Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse Convenio de Cooperación suscrito con fecha 13 de Abril del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO – DIRECCION REGIONAL DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Of. Comunicaciones
  - Secplan
  - Direc. Regional de Turismo
  - Depto. Jurídico
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 21/04/2011

*Javier*

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA  
Y  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

En Talca, a 13 de Abril de 2011, entre por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, persona jurídica de derecho público, Rut 69.110.400-1, representada por su Alcalde don **JUAN CASTRO PRIETO**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° 8.507.396-6, ambos domiciliados para estos efectos en Casa Consistorial ubicada en calle 1 Norte N° 797, Talca y por otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO - DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público, Rut.: 60.704.000-1, representado para estos efectos por su Directora Regional de Turismo, Región del Maule, doña **JULIETA ROMERO VALENZUELA**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° 12.638.642-7, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1150, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, es un Servicio Público que está a cargo de la administración local de la comuna, además cumple funciones a través de la ejecución del plan comunal de desarrollo, de la elaboración y aprobación del presupuesto municipal y de la administración de bienes municipales y nacionales de uso público, promueve el desarrollo comunitario. Satisface las necesidades de la comunidad y, a la vez, asegura la participación de los vecinos **en el progreso económico, social y cultural del sector**, promoviendo entre otras actividades el **Turismo**.

**EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, tiene por finalidad entre otras, planificar acciones tendientes a mejorar la calidad y cantidad de actividades turísticas, propender a la difusión de estas, como asimismo, informar de manera adecuada y oportuna a la ciudadanía sobre los atractivos turísticos existentes en la comuna y la región en general.

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración, que diseña un marco global de actuación y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas estipuladas en el presente documento.



## **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

La finalidad de este Convenio es el establecimiento de un Programa de Colaboración Mutua entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, cuyo objetivo es desarrollar acciones de manera conjunta que permitan a la ciudadanía, conocer e informarse de todos los atractivos turísticos y actividades que se realicen en la comuna de Talca y en la Región.

Para el cumplimiento de este objetivo, se desarrollará de manera conjunta iniciativas tendientes a posicionar la Oficina Comunal de Turismo, ubicada en la Plaza Cienfuegos.

## **TERCERO: Obligaciones del SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE:**

Para cumplir con el objetivo señalado anteriormente, **SERNATUR**, acuerda realizar las siguientes acciones:

1. Entregar capacitación e información técnica del área para los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Talca que ejerzan funciones en la unidad de Turismo Municipal y en la Oficina de Turismo de Plaza Cienfuegos, en la medida de sus capacidades.
2. Poner a disposición de los usuarios información escrita y visual, en relación a los distintos atractivos turísticos del sector, según disponibilidad.
3. Apoyar a la Municipalidad de manera integral en la difusión de todas las actividades de desarrollo turístico que se realicen en la comuna de Talca, sin que ello implique aporte de recursos.

## **CUARTO: Obligaciones de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

Por su parte, la municipalidad se compromete a:

1. Implementar una Oficina de Turismo para el ámbito Comunal, con las instalaciones y mobiliario necesario para que esta funcione, incluido servicio de teléfono e Internet y la contratación del personal técnico profesional que esta requiera y que los recursos destinados a este programa permitan.
2. Esta unidad tendrá como función el realizar la gestión y coordinación que permitan implementar las políticas, programas y proyectos que promuevan el desarrollo y fortalecimiento de las actividades Turísticas y que se encuentren insertas dentro del marco común establecido entre estas dos instituciones suscriptoras del presente convenio.



- 
3. A ejercer la supervisión y el control técnico administrativo de esta unidad.
  4. A participar de todas las instancias que se generen en el ámbito del Turismo.
  5. Aportar con los gastos de operación de la referida unidad.
  6. Entregar información turística fiel, oportuna y adecuada y el material de información que proporcione SERNATUR al público que lo solicite.

#### **QUINTO: Modo de Operación General**

Para llevar a efecto este Convenio, como procedimiento general de aplicación se precisan las siguientes responsabilidades para ambos organismos:

- a. Disponer de un profesional como contraparte técnica de cada institución, responsable de la operación y coordinación del Convenio y que se encargue de velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas de este convenio.
- b. Realizar los aportes comprometidos mediante el presente convenio para el logro de los objetivos propuestos.
- c. Intercambiar información y antecedentes relevantes para el óptimo funcionamiento de la Oficina Comunal de Turismo.
- d. Difundir las acciones que surjan de este convenio a través de los portales electrónicos bajo la administración de ambas instituciones.

#### **SEXTO: Difusión del convenio**

La MUNICIPALIDAD y SERNATUR, diseñarán e implementarán un programa de difusión, orientado a informar a la población objetivo sobre los productos y beneficios de este convenio.



**SÉPTIMO: Vigencia del Convenio**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 12 meses, renovable automáticamente por el mismo periodo y con posibilidad de que cualquiera de las partes pueda poner término, con fecha cercana a cada renovación, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación. El término anticipado no afectará los programas en ejecución los cuales continuarán hasta su normal conclusión.

**OCTAVO: Personerías**

La personería de la Directora Regional de SERNATUR, doña JULIETA ROMERO VALENZUELA, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional del Maule, consta en Resolución Toma de Razón N° 151, del 04 de octubre de 2010, del Servicio Nacional de Turismo.

La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad, Sr. JUAN CASTRO PRIETO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Talca, consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 del 09 de Diciembre del 2008.

**NOVENO:**

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad y dos en poder del SERNATUR.



**JULIETA ROMERO VALENZUELA**  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DEL MAULE  
SERNATUR



**JUAN CASTRO PRIETO**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

